



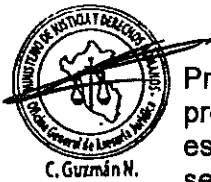
Resolución Ministerial

Lima, 01 JUL. 2013

N° 0162-2013-JUS

VISTOS, los Informes N.ºs 057 y 074-2013-JUS/OGPP-ORA de la Oficina de Racionalización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Oficios N.ºs 754 y 1099-2013-JUS/OGPP-ORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Oficios N.ºs 423-2013-OGA/OFIN y 545-2013-OGA/OFIN, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Oficio N.º 593-2013-JUS-OGA y el Informe N.º 013-2013-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración y los Informes N.ºs 162 y 350-2013-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el último párrafo del artículo 37º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;



Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, dispone, entre otros, que el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización, si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, por otro lado, el literal h) del artículo 138º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, establece que es competencia del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, proponer el monto de las tasas a ser cobradas por concepto de servicios de capacitación jurídica, así como los honorarios para los docentes;



Que, la prestación de servicios de capacitación del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos constituyen servicios comercializados hacia los ciudadanos que son también prestados por el sector privado, mediando por ello el pago de una contraprestación por tales servicios;

Que, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos ha propuesto para su aprobación el "Tarifario de Servicios no exclusivos de capacitación brindados por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos";

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N.º 088-2001-PCM;

SE RESUELVE:

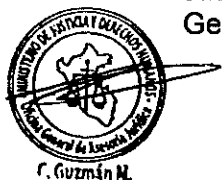
Artículo 1º.- Aprobar el Tarifario de servicios no exclusivos

Aprobar el "Tarifario de servicios no exclusivos de capacitación brindados por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", que como Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

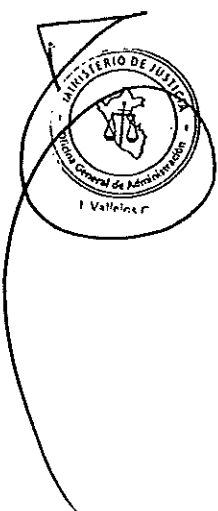
Artículo 2º.- Publicación

Disponer que el Anexo del "Tarifario de servicios no exclusivos de capacitación brindados por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobado por el artículo precedente, sea publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



ANEXO

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE CAPACITACION BRINDADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DE SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			% DE UIT	S/ NUEVOS SOLES		
1	Seminarios Y Otros LIMA * Cuatro (4) horas * Ocho (8) horas * Doce (12) horas PROVINCIAS (Por via aerea) * Cuatro (4) horas * Ocho (8) horas PROVINCIAS (Por via TERRESTRE) * Cuatro (4) horas * Ocho (8) horas	a) Pago por servicio no exclusivo	1,8648%	69,00	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos
			1,9189%	71,00		
			1,9729%	73,00		
			1,0810%	40,00		
2	Talleres LIMA * Quince (15) horas * Treinta (30) horas PROVINCIAS (Por via aerea) * Quince (15) horas * Treinta (30) horas PROVINCIAS (Por via TERRESTRE) * Quince (15) horas * Treinta (30) horas	a) Pago por servicio no exclusivo	0,8108%	30,00	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos
			1,0210%	38,00		
			3,6486%	135,00		
			6,4594%	239,00		
			5,1621%	191,00		
			9,8108%	363,00		
			4,4864%	166,00		
			8,4594%	313,00		



TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE CAPACITACION BRINDADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS						
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DE SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			% DE UIT	SOLES		
3	Cursos Ordinarios LIMA * Treinta (30) horas * Sesenta (60) horas * Noventa (90) horas * Ciento veinte (120) horas * Ciento cincuenta (150) horas * Ciento ochenta (180) horas * Doscientos diez (210) horas PROVINCIAS (Por via aerea) * Treinta (30) horas * Sesenta (60) horas * Noventa (90) horas * Ciento veinte (120) horas * Ciento cincuenta (150) horas * Ciento ochenta (180) horas PROVINCIAS (Por via TERRESTRE) * Treinta (30) horas * Sesenta (60) horas * Noventa (90) horas * Ciento veinte (120) horas * Ciento cincuenta (150) horas	a) Pago por servicio no exclusivo	3,5405% 6,1621% 8,9189% 11,7162% 14,4459% 16,7027% 20,6351% 2,9189% 5,3918% 7,9594% 10,5675% 13,1351% 15,5405% 2,5135% 4,5810% 6,7432% 8,9459% 11,1081% 13,1486%	131,00 228,00 330,00 433,50 534,50 618,00 763,50 108,00 199,50 294,50 391,00 486,00 575,00 93,00 169,50 249,50 331,00 411,00 486,50	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos



A. Arriola G.

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE CAPACITACION BRINDADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS						
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTO DE SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			% DE UIT	S/ NUEVOS SOLES		
4	Capacitación Continua en Conciliación Extrajudicial LIMA (40 participantes) * Quince (15) horas PROVINCIAS (Por vía aérea) -40 participantes * Quince (15) horas PROVINCIAS (Por vía TERRESTRE) - 40 participantes * Quince (15) horas	a) Pago por servicio no exclusivo	2,7837%	103,00	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos
			4,4594%	165,00		
			3,7837%	140,00		
5	Cursos de Metodología para la Formación de Capacitadores en Conciliación Extrajudicial LIMA (40 participantes) * Cien (100) horas PROVINCIAS (Por vía aérea) -40 participantes * Cien (100) horas PROVINCIAS (Por vía TERRESTRE) - 40 participantes * Cien (100) horas	a) Pago por servicio no exclusivo	12,4459%	460,50	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos
			17,6351%	652,50		
			14,2567%	527,50		
6	Cursos de Acreditación en Derecho Público LIMA * Cuarenta (40) horas lectivas PROVINCIAS (Por vía aérea) * Veinte (20) horas lectivas PROVINCIAS (Por vía TERRESTRE) * Veinte (20) horas lectivas	a) Pago por servicio no exclusivo	3,4864%	129,00	Oficina de Administración Documentaria y Archivo	Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos
			2,6351%	97,50		
			2,2567%	83,50		

